

De los Señores de que se les despache libranzas sobre
los propios desta Ciudad del Señor Jurado Pedro de
Villanueva de portuario dellos =

Araya al H. D.
Diego Araya =

Diose En forme que haze Martin fernandez de Alanda
Contador Enquedize que el H. D. Don Diego Araya
Abogado desta Ciudad por su ocupacion tiene de salario
quatro mil quinientos mas. En cada un año y asimismo
seletriban cinco reales por el extra ordinario y agualdo
de Pasqua de Navidad, y cinquenta reales a supasante
y que le due un año que cumple = La Ciudad ha
viendolo visto y que sea auerencia del Señor H. D. Don Jo-
seph de Castilla Corregidor de la Ciudad deorca han veado
todos los negocios En el dicho Don Diego Araya y su
garante, acordado se le de libranza de la dicha Cantidad
El H. D. Don Diego Araya como contiene En el dicho
y en forme, de trescientos cinquenta reales mas
que son los que le pertenecian de extra ordinario y agualdo
El H. D. Señor Don Joseph Castilla, la qual se despache
En propios y sobre el Señor Jurado Pedro Villanueva de
portuario dellos =

Sobre si se da en que
se dio con la aduana
Don Diego Montenegro
se dio =

Comandado de la Ciudad Entraron En este Ayuntamiento
m. los porteros de sala y certificaron aueritudo a todos
los Caballeros Vecindos para ver lo que sobre la proposicion
de persona que En conformidad de lo venuelto por el Real
han hecho los hombres de negocios que es la de Don Diego
Montenegro para lo to cant e H. D. de la a Cuana = y En la
qual se para auer con conformidad sobre si se da in uno de Voto En
la forma siguiente =